



JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE VALLEDUPAR – CESAR

Carrera 14 No. 14 esquina, Palacio de Justicia. 6° piso.

j01fvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co

Valledupar, Cesar, seis (06) de diciembre de dos mil veintitrés (2023)

RADICADO: 20001-31-10-001-**2018-00295-00**
PROCESO: FIJACIÓN CUOTA ALIMENTARIA
DEMANDANTES: MARÍA GABRIELA y JUAN DAVID RUGELES DUARTE
DEMANDADO: OLIVER RUGELES JIMÉNEZ

Los demandantes allegan autorización conferida por medio de mensaje de datos a la señora Susana Duarte Carreño, para que le sean entregados los títulos por concepto de alimentos.

En consecuencia, se avala la autorización presentada y se ordena que los depósitos judiciales que se encuentren consignados en este proceso bajo la modalidad tipo 6 (cuota alimentos), sean entregados a la señora Susana Duarte Carreño, quien se encuentra identificada plenamente en el expediente.

Finalmente, se le reconoce personería a la abogada Jissell Esther Osorio Vergara como apoderada especial de los jóvenes María Gabriela y Juan David Rugeles Duarte en este proceso (fijación de cuota alimentaria), en los términos y con las facultades que le fueron conferidas en el poder allegado al expediente digital.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ÁNGELA DIANA FUMINAYA DAZA
JUEZ

LJM

Firmado Por:
Angela Diana Fuminaya Daza
Juez
Juzgado De Circuito
De 001 Familia
Valledupar - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **bf705433421e570c5b310e851706c5e08397eaa4626cf45789f077524fc1bf33**

Documento generado en 06/12/2023 04:13:36 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>